GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFEČTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº57221 DEL d'22.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DELEMINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº18449 del 11.04.2014 del Departamento del Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 5176418

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4422

. 4 4

SANTIAGO, 09 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°57221 DEL 22.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Claudio Antonio DIAZ de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de dos años; !

b) Debido a la evidente falta de interes;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea juridicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº57221 DEL 22.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Claudio Antonio DIAZ de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de dos años.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

: 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería Y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/apm [451] 09/01/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Depte Carried A BARAZA LINDERMANN JEFE DE AGNICIÓN DE PÚBLICO